

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/152/2022, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE RED NACIONAL DE COMBUSTIBLES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RIGOBERTO NIEBLAS VELÁZQUEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

#### ANTECEDENTES

I. El 09 de enero de 2023 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/152/2022**, derivado del fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité **LPLCC-13/2022-2**, de fecha **14 de diciembre de 2022**, cuyo objeto es que se proporcione “**SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL**” conforme a las especificaciones y características contenidas en la licitación “**LPLCC-13/2022-2**”, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, suministros a entregar a partir del **01 de enero de 2023 al día 31 de diciembre de 2023**.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con fundamento en lo previsto por el artículo **62** del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al “**EL PROVEEDOR**” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “**EL CONTRATO**” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/221/2023**.

#### DECLARACIONES

A.- Declara el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, a través de su representante legal:





I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en la orden de compra "OC-034-2023" expedido por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente adendum.

#### B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es la distribución y comercialización de combustibles, lubricantes, aceites, aditivos, accesorios y refacciones de todo tipo.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 5,458, de fecha 27 de octubre del año 1993, pasada ante la fe del Lic. Salvador García Rodríguez, Notario Público Titular número 32 de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el **folio mercantil 63887**.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública en la escritura pública 67,444, de fecha 06 de noviembre del año 2018, pasada ante la fe del Lic. Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público Titular número 69 de Guadalajara, Jalisco, mismas que no le han sido revocadas, ni limitado.
- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 251, en la Avenida Américas, colonia Ladrón de Guevara CP. 44600 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **RNC9310287D6**.
- VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con número de proveedor **PP001**.
- VII. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra "OC-034-2023", mismo que se adjuntan al presente convenio.

#### C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.



II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente convenio es modificar “**EL CONTRATO**” para incluir la entrega de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, las cuales están contenidas en la en la orden de compra “**OC-034-2023**”, conforme a los siguientes términos:

<b>PROVEEDOR</b> PP001 RED NACIONAL DE COMBUSTIBLES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. RNC9310287D6 AMERICAS 251 Colonia LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO 3630-5101 gerardo.cruz@grupoidea.mx		<b>REFERENCIA S.C.</b> A 034-2023 DEPARTAMENTO SOLICITANTE 2200 Dirección de Área de Patrimonio de la Dirección Administrativa			
<b>CONDICIONES DE PAGO</b> CREDITO		El Suministro de Gasolina y Diesel será durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023. El “PROVEEDOR” adjudicado, deberá coordinarse con la Dirección del Área de Patrimonio, ubicado en el domicilio de la “CONVOCANTE”.			
No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, PROVEER DE ALGÚN SISTEMA DE CONTROL, SEA ARO, CHIP, SENSOR PARA CONTROL EN LA CARGA DE COMBUSTIBLE, ASÍ COMO ALGUN SISTEMA PARA GENERAR REPORTES DE CONSUMOS, POR MES, DÍA, AÑO, ETC. Y CUYO CENTRO DE CARGA SE ENCUENTRE EN UN RADIO NO MAYOR A 8 KM DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA. <input type="radio"/> Gasolina 87 Octanos mínimo. <input type="radio"/> Diésel. LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, EN EL PERIODO DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2023 Y HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PEDIDO. LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES, SE REGISTRAN CONFORME A LOS AJUSTES DE PRECIO QUE SE MANIFIESTEN TANTO LA EMPRESA PARAESTATAL PETRÓLEOS MEXICANOS, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE ENERGÍA EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.	\$360,000.00	\$360,000.00
<b>FOLIO PREPUES TAL</b>		<b>OBSERVACIONES</b> ADENDUM DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA LPLCC 13/2022-2 SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2022, SERA PARA EL PERIODO DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PEDIDO. LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES, SE REGISTRAN CONFORME A LOS AJUSTES DE PRECIO QUE MANIFIESTE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.		SUBTOTAL \$ 360,000.00 +16% I.V.A. N/A TOTAL \$ 360,000.00 ( TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	

**SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.-** En tal virtud, el monto actualizado de los servicios amparados en “**EL CONTRATO**”, considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$ 2'160,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

**TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.-** “**LAS PARTES**” acuerdan que la fecha para la entrega de los servicios materia del presente convenio será dentro del periodo comprendido del **01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre del 2023**, en la finca marcada con el número 251, en la Avenida Américas, colonia Ladrón de Guevara CP. 44600 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-059/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y RED NACIONAL DE COMBUSTIBLES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)


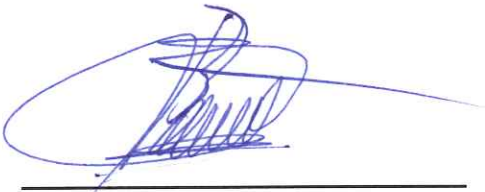


**CUARTA. FORMA DE PAGO.-** "LAS PARTES" acuerdan que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".

**QUINTA. GARANTÍA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de "EL CONTRATO". Para dicho fin, "EL PROVEEDOR" modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO" y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

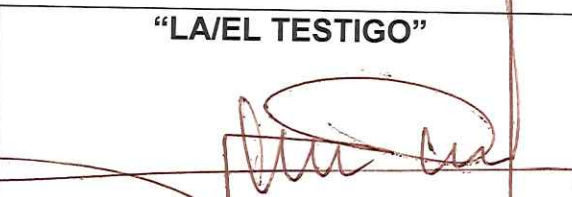
**SEXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.-** "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 01 de octubre de 2023.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
 <b>OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</b>	 <b>C. RIGOBERTO NIEBLAS VELÁZQUEZ</b>




“LA/EL TESTIGO”



LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA  
CASTELLANOS  
DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL  
ADMINISTRACIÓN PUBLICA  
MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA  
DIF GUADALAJARA

“LA/EL TESTIGO”



LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
OPD DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO  
SISTEMA DIF GUADALAJARA.



01/11/2023  
 02/11/2023  
 03/11/2023  
 04/11/2023  
 05/11/2023  
 06/11/2023  
 07/11/2023  
 08/11/2023  
 09/11/2023  
 10/11/2023  
 11/11/2023  
 12/11/2023  
 13/11/2023  
 14/11/2023  
 15/11/2023  
 16/11/2023  
 17/11/2023  
 18/11/2023  
 19/11/2023  
 20/11/2023  
 21/11/2023  
 22/11/2023  
 23/11/2023  
 24/11/2023  
 25/11/2023  
 26/11/2023  
 27/11/2023  
 28/11/2023  
 29/11/2023  
 30/11/2023  
 01/12/2023  
 02/12/2023  
 03/12/2023  
 04/12/2023  
 05/12/2023  
 06/12/2023  
 07/12/2023  
 08/12/2023  
 09/12/2023  
 10/12/2023  
 11/12/2023  
 12/12/2023  
 13/12/2023  
 14/12/2023  
 15/12/2023  
 16/12/2023  
 17/12/2023  
 18/12/2023  
 19/12/2023  
 20/12/2023  
 21/12/2023  
 22/12/2023  
 23/12/2023  
 24/12/2023  
 25/12/2023  
 26/12/2023  
 27/12/2023  
 28/12/2023  
 29/12/2023  
 30/12/2023

